

RESOLUCIÓN No. (000097) 27 ENE. 2017

“Por la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución de Rectoría No. 002142 de 22 de diciembre de 2016”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 002142 de 22 de diciembre de 2016, se ordenó incluir en el presupuesto del año 2016 de la Universidad del Atlántico, la obligación dineraria que surge de la expedición de la Resolución de Rectoría No.003066 del 15 de mayo de 2015, por concepto de cumplimiento de orden judicial a favor de la señora ZOBEIDA DEL CARMEN FUENTES DE CASTRO.

Que en la Resolución de Rectoría No. 002142 de 22 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se ordena amparar la Resolución de Rectoría N°003066 de 15 de mayo de 2015, en el presupuesto del año 2016 de la Universidad del Atlántico” se incurrió en un error al transcribir el número de identificación de la beneficiaria señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO, dado que el número correcto es 22.433.784.

Que la dirección de la Universidad tiene la facultad para corregir los errores simplemente formales de sus propios actos administrativos, tal como lo dispone el artículo 45 de la ley 1437 de 2011: “Artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena la corrección del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Rectoría No.002142 de 22 de diciembre de 2016, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar incluir en el presupuesto del año 2016 de la Universidad del Atlántico, la obligación dineraria que surge de la expedición de la Resolución de Rectoría No.003066 de 15 de mayo de 2015, por concepto de cumplimiento de orden judicial a favor de la señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO, toda vez que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2015010176 de 2015 feneció al cierre fiscal del año 2015, por no contar con registro presupuestal, y en consecuencia por tratarse de un fallo judicial en firme, se ordena amparar la

RESOLUCIÓN No. (0 0 0 0 9 7)

cancelación de los valores a que haya lugar a favor de la señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.22.433.784, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016120141 de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan incólumes los demás artículos de la Resolución de Rectoría No.002142 de 22 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ZOBEIDA FUENTES DE CASTRO y a su apoderado, abogado PEDRO AHUMADA OTERO en la carrera 56 No. 68-79 en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Elaboró: Abo. Carmen Torres Charris. 
Departamento de Gestión de Talento Humano
Vo.Bo. _____